



Intendencia de
Maldonado
PARA SEGUIR ADELANTE



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUINQUENAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES

**Dr. Álvaro Villegas Figueredo
Secretario General de la Intendencia de Maldonado**



CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

POBLACIÓN TOTAL ESTIMADA



2011

172.130

2023

212.954

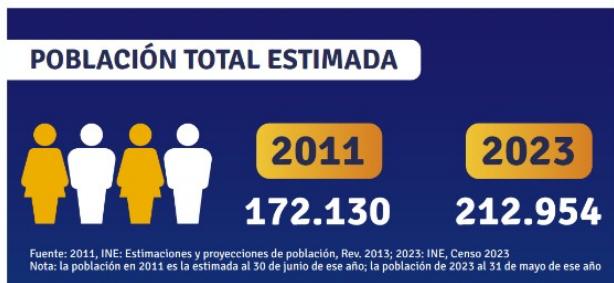
Fuente: 2011, INE: Estimaciones y proyecciones de población, Rev. 2013; 2023: INE, Censo 2023

Nota: la población en 2011 es la estimada al 30 de junio de ese año; la población de 2023 al 31 de mayo de ese año



CREENCIERTE DEMOGRÁFICO

DATOS:



- Las proyecciones indican que para 2035 la población nacional continuará bajando, mientras que la de Maldonado seguirá aumentando.
- El 46% de la población que vive en el departamento, nació en otro lugar.
- Según cifras del INE, entre 2025 y 2030 se prevé un aumento de unas 8.000 personas (mas de 4 personas por día en los próximos 5 años).
- La tasa de crecimiento por departamento para el próximo quinquenio es liderada por Maldonado con cifras de 7,53 a 7,48 anuales.
- Más de 12.000 personas no nacidas en Uruguay viven en nuestro departamento.



DESAFÍOS

PLAN DE GOBIERNO

- **Calidad de vida digna.**
- **La vida de las personas en el centro de las políticas públicas.**
- **Calidad en los servicios públicos.**

Brindar servicios de calidad

- Recolección de residuos.
- Limpieza de calles.
- Mantenimiento de playas.
- Pavimentación.
- Iluminación.
- Movilidad.
- Políticas sociales.
- Solución de asentamientos.
- Servicios de salud.
- Acceso a la cultura.
- Inversión en deporte.
- Promover incremento de los puestos de trabajo.

DESAFÍOS

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



- Reforestación y restauración.
- Protección de la biodiversidad.
- Gestión integral de residuos.
- Restauración de ecosistemas para mejorar los servicios.
- Políticas ambientales que fomenten la cooperación y la educación ambiental.
- Revisión de las Directrices Departamentales.

FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

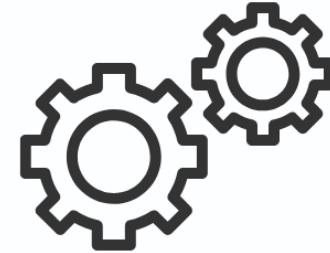
CONSIDERACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS



Criterios y premisas para la elaboración del Presupuesto

- a) Equilibrio fiscal: los gastos no pueden superar los ingresos.
- b) Sostenibilidad financiera: sostener los compromisos en el tiempo (deuda, inversiones a largo plazo, servicios públicos).
- c) Transparencia: mostrar con claridad los programas del Presupuesto Quinquenal, detallando metas y fuentes de financiamiento, asociar las partidas presupuestales correspondiente a los ODS.
- d) Eficiencia y eficacia: maximizar el uso de recursos disponibles. Seguimiento estricto y rigurosos de la ejecución presupuestal.

FORMULACIÓN PRESUPUESTAL



CONSIDERACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS

Criterios y premisas para la elaboración del Presupuesto

e) Flexibilidad controlada por la Regla Fiscal: permite definir reglas claras, márgenes de reasignación presupuestal, fondos de contingencia y trabajar con alertas tempranas.

f) Equidad: la asignación de recursos se realiza apuntando a reducir desigualdades territoriales y sociales entre los municipios.

g) Control: acciones permanentes de monitoreo, evaluación y revisión del Presupuesto. Permite ajustar periódicamente la planificación financiera y apoyar la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos.

FORMULACIÓN PRESUPUESTAL



RESPONSABILIDAD FISCAL Y SOCIAL

Se entiende la **responsabilidad fiscal** como:

- disciplina en el manejo de ingresos y gastos.
- instrumento para asegurar la justicia social, la equidad territorial y la inclusión ciudadana.

La responsabilidad en el manejo de los recursos públicos es una condición necesaria para que la Intendencia y sus Municipios puedan cumplir su función social:

- Garantizar servicios de calidad.
- Atender a los sectores más vulnerables.
- Promover el desarrollo sostenible de la comunidad.

Los compromisos asumidos, no se tratan solo de reducir el déficit, sino también de orientar el gasto a necesidades sociales reales: **salud, educación, servicios básicos, inclusión, vivienda y cuidado ambiental.**

FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

RESPONSABILIDAD FISCAL Y SOCIAL



SERVICIOS PÚBLICOS

Implica atender políticas públicas sociales, deportivas, culturales, ambientales y los servicios en todas sus dimensiones, representa el 39 % del presupuesto.



OBRAS PÚBLICAS

Inversión en torno del 12%. Se invertirán más de USD 220 millones, con prioridad en los barrios pavimento, luminarias, veredas).



FUNCIONARIOS

Luego de un acuerdo sin precedentes con el sindicato, este compromiso representa el 35% del gasto.



REDUCCIÓN DE DEUDA

Va a representar un orden del 10%. La regla fiscal manda dar cumplimiento al compromiso de sostenibilidad. Disminución de incidencia de deuda del 65% al 17% al final del quinquenio.

FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE



El fondo departamental de los humedales se integrará con los siguientes recursos:

- A) La enajenación de bienes inmuebles departamentales que determine el Gobierno Departamental con este destino.
- B) Las herencias, legados, colaboraciones o donaciones que reciba.
- C) Ingresos derivados de convenios que se celebren con personas públicas o privadas, asociaciones civiles y fundaciones, ya sean nacionales o extranjeras.
- D) Los ingresos que pudiera arbitrar por sus medios la comisión de administración.
- E) Los ingresos derivados de créditos presupuestales.

FORMULACIÓN PRESUPUESTAL

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

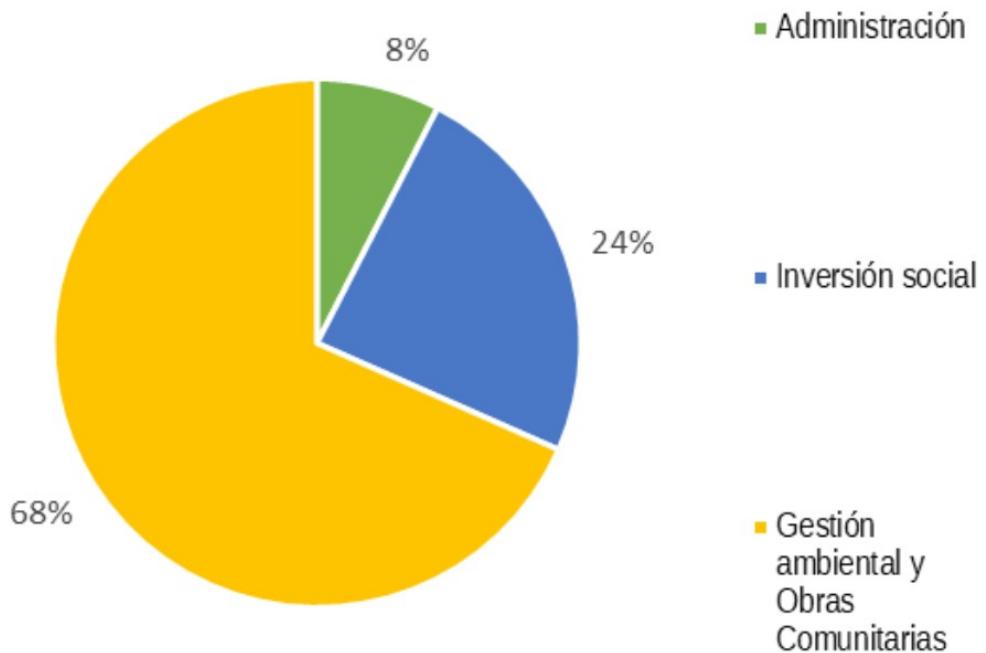


El fondo departamental de los humedales será destinado para los siguientes fines:

- A) Financiar proyectos viables y sustentables que resulten de interés para la protección integral de los humedales y su entorno.**
- B) La realización de cursos, estudios e investigaciones.**
- C) El desarrollo de programas de educación ambiental delos humedales.**
- D) El apoyo a iniciativas de organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la conservación de los humedales.**

INVERSIÓN POR TIPO DE GASTO

Inversión por Tipo de Gasto 2026-2030



DIÁLOGO POLÍTICO Y SOCIAL SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTE



- Instalación de comisiones interpartidarias en materia de Ordenamiento Territorial y Ambiente.
- Instancias de participación de organizaciones vecinales.

EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA



BENEFICIOS FISCALES

DECRETO
DEPARTAMENTAL
Nº 4036/2021

Padrones resultantes de fraccionamientos:

exoneración del 100% del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales general municipal, alumbrado público, de videovigilancia pública y tasas de conservación de pavimento y forestal, hasta la ocupación o primera enajenación a cualquier título.

EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA



BENEFICIOS FISCALES

DECRETO
DEPARTAMENTAL
Nº 4080/2023

- Las unidades de propiedad horizontal que hayan obtenido el final de obras de las edificaciones y la inscripción del plano de mensura y fraccionamiento bajo el régimen de propiedad horizontal de la Dirección Nacional de Catastro podrán exonerar el 100% del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, los adicionales de dicho tributo y las tasas de conservación de pavimento y forestal.
- Las urbanizaciones de propiedad horizontal (Ley N° 17.292) podrán exonerar el 50% de los tributos antes referidos, luego de la aprobación del plano definitivo.
- En ambos casos, la exoneración será hasta la primera enajenación a cualquier título u ocupación permanente o temporal del inmueble.

EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA



BENEFICIOS FISCALES

DECRETO
DEPARTAMENTAL
Nº 4036/2021

Se faculta al Ejecutivo Departamental a exonerar, hasta el 100%, a los sujetos pasivos de los impuestos de Contribución Inmobiliaria, y sus adicionales, y de las tasas de conservación de pavimento y forestal, a los inmuebles que aún no se hubieran incorporado al régimen de propiedad horizontal, hasta la primera enajenación, disposición u ocupación a cualquier título.

EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA



TRATAMIENTO FISCAL FAVORABLE PARA GESTIONES REFERENTES A PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN O DE URBANIZACIÓN

- a) Exoneración de Retorno por Mayor Valor Inmobiliario.
- b) Exoneración de Tasas de División, Reparcelamiento, Fraccionamiento y Refraccionamiento de bienes inmuebles
- c) Superficies de edificación generadas o unidades, no se tendrán en cuenta para el cálculo de los tributos inmobiliarios , hasta cumplidos los dos ejercicios posteriores a la habilitación final de obras
- d) Incentivo a la edificación de vivienda permanente: aumento máximo de un 20% en ocupación y altura.



EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA

RESULTADOS

AÑOS	HABILITACIONES FINALES (M2)
2016	260.543
2017	277.986
2018	485.210
2019	436.574
2020	361.153
2021	342.139
2022	351.135
2023	313.682
2024	462.488
TOTAL	3.290.910
PROMEDIO ANUAL	365.657

PROMEDIO ANUAL ANTERIOR 227.186



EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA

RESULTADOS

AÑOS	M2 APROBADOS
2006	350.000
2007	381.000
2008	380.950
2009	341.900
2010	592.961
2011	722.915
2012	439.282
2013	504.420
2014	287.245
2015	296.029
TOTAL	4.296.072
PROMEDIO ANUAL	429.670

AÑOS	M2 APROBADOS
2016	339.909
2017	1.057.425
2018	273.124
2019	411.006
2020	323.490
2021	366.255
2022	548.024
2023	756.416
2024	801.229
TOTAL	4.876.878
PROMEDIO ANUAL	541.875

EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA



RESULTADOS

TASA DE ACTIVIDAD

Promedio nacional
64,3%

Maldonado
68,6%

TASA DE EMPLEO

Promedio nacional
59,5%

Maldonado
64,3%

TASA DE DESEMPLEO

Promedio nacional
7,3%

Maldonado
6,2%

EMPLEO: APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA

RESULTADOS

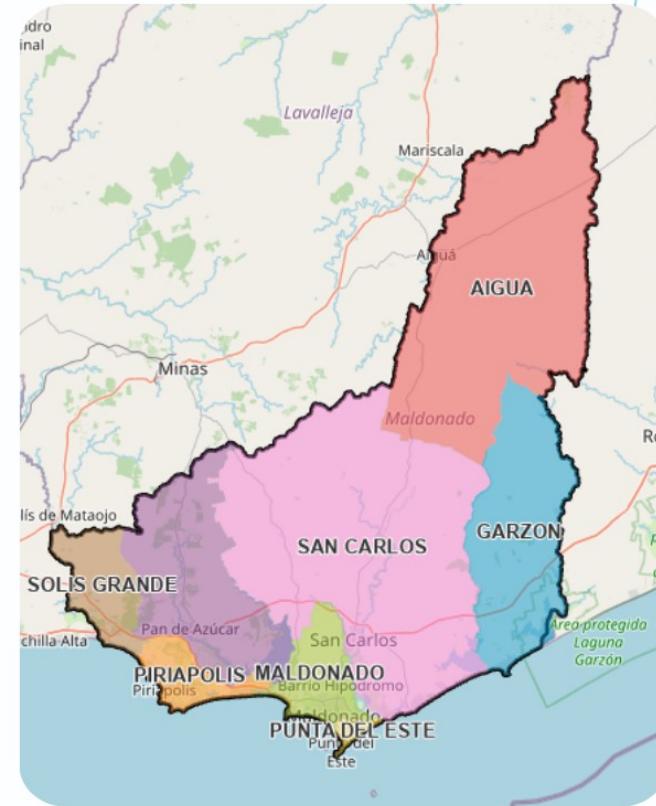
TOTAL DESDE JULIO 2015 A NOVIEMBRE 2024			
	Remuneraciones período	Aportes período	Total período Remuneraciones + aportes
\$	84.622.800.381	55.688.698.207	140.311.498.588
USD	1.967.972.102	1.295.086.005	3.263.058.107

Estimaciones del Ec. Federico Plada, realizadas de acuerdo a los laudos vigentes.
Se tomaron datos de INE y BPS.



Intendencia de
Maldonado
PARA SEGUIR ADELANTE

MUCHAS GRACIAS



Dr. Álvaro Villegas Figueredo
Secretario General de la Intendencia de Maldonado